

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** La Dorada, Caldas, 07 de diciembre de 2020. A Despacho de la señora Juez informando que el presente proceso pasa a resolver liquidación de costas, así mismo se pone en conocimiento que por secretaria se efectuó la revisión de la liquidación del crédito aportado y el resultado fue acorde a la presentada por la parte demandante, Sírvese proveer.

ISABELLA LOAIZA MARTÍNEZ  
ESCRIBIENTE

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL**  
La Dorada, Caldas, siete (07) de diciembre de 2020

Vista la constancia secretarial que antecede, en el presente proceso EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA promovido por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO contra LIDIA SIORANA NÚÑEZ VACA el despacho fija como agencias en derecho la suma de \$4.900.457 mcte.

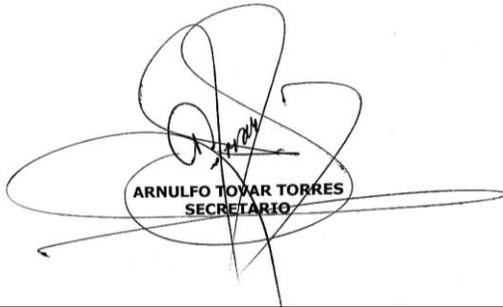
NOTIFÍQUESE

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO  
JUEZ

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA - CDS - EFECTUA A CONTINUACIÓN LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA:

AGENCIAS					\$ 4.900.457,00
GASTOS					
envio citación not. Personal flio 72 vto					\$ 24.000,00
total					\$ 4.924.457,00

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** La Dorada, Caldas, 07 de diciembre de 2020. A Despacho enterando el valor de la anterior liquidación de costas.



ARNULFO TOJAR TORRES  
SECRETARIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL**  
La Dorada, Caldas, siete (07) de diciembre de 2020

La anterior liquidación de costas se aprueba de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Contra el presente auto proceden los recursos de ley.

En cuanto a la liquidación del crédito aportada por la parte actora, se encuentra ajustada a derecho y no fue objetada por el demandado dentro del término de traslado ni por parte del juzgado fue objeto de modificación, se procede a aprobarla según lo establece el art. 446 numeral 3º del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE**



**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO**  
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
LA DORADA – CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

**No. 161 del 09 de diciembre de 2020**



ARNULFO TOJAR TORRES  
SECRETARIO